

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 04 DE OCTUBRE DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas con ocho minutos del día viernes cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada en Funciones María Sarahit Olivos Gómez y la Magistrada en Funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las trece horas con ocho minutos del día viernes cuatro de octubre del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 49, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistradas en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública, Secretaria por favor proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán tres asuntos, correspondientes a tres Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con las claves PES/193/2024, PES/194/2024 y PES/195/2024 cuyos nombres de las partes denunciante y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy bien. En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al Doctor David Cortés Olivo, dé cuenta con los proyectos de resolución del Acuerdo Plenario de los expedientes PES/193 y PES/195 ambos de este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a mi cargo.-----

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, DOCTOR DAVID CORTÉS OLIVO: Con la autorización del Pleno.-----

A continuación, se da cuenta del proyecto de Acuerdo de Pleno relativo al

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Procedimiento Especial Sancionador 193 del año en curso, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, del Coordinador de Comunicación, del propio Ayuntamiento, y de los medios de comunicación "Quintana Roo Obradorista Noticias" y "Diario 4T Quintana Roo", así como en contra del partido Morena, por culpa in vigilando, por presuntas infracciones consistentes en propaganda gubernamental personalizada; uso indebido de recursos públicos; aportación de entes impedidos, en términos del artículo 121 del Reglamento de Fiscalización del INE; violación a los principios de imparcialidad y neutralidad; acto anticipado de campaña; cobertura informativa indebida; y violación al artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Federal. -----

En el proyecto se propone reenviar el expediente, para que, a la brevedad, la autoridad instructora lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de integrar debidamente el mismo, conforme a lo especificado en el apartado de efectos del Acuerdo en comento. Ello porque del análisis de las constancias que lo integran, la Ponencia observó que existieron vulneraciones a las formalidades esenciales del procedimiento, toda vez que, no se emplazó al partido Morena, el cual fue denunciado bajo la figura de culpa in vigilando. -----

Por las referidas razones y demás expuestas en el proyecto, se propone reenviar el expediente. -----

Seguidamente, doy cuenta con el proyecto de Acuerdo de Pleno relativo al PES 195 del año en curso, derivado de la sentencia SX-JE-47/2024 por medio de la cual la Sala Xalapa ordenó al Instituto Electoral Local que, de no advertir otra causal de desechamiento, admitiera y tramitara las denuncias del PRD, en contra de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, así como del Coordinador de Comunicación y del propio Ayuntamiento, y de distintos medios de comunicación digitales, a quienes se les imputan presuntas infracciones consistentes en cobertura informativa indebida, promoción personalizada de la ciudadana denunciada, así como uso indebido de recursos públicos y vulneración al artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Federal. -----

En el proyecto se propone reenviar el expediente, para que, a la brevedad, la autoridad instructora lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de integrar debidamente el mismo, conforme a lo especificado en el apartado de efectos del Acuerdo en comento. Pues del análisis de las constancias que lo integran, la Ponencia advirtió que existió vulneración a las formalidades esenciales del procedimiento, dado que no obra en autos, constancia de notificación y emplazamiento al medio de comunicación "Alerta Quintana Roo", el cual fue denunciado en el presente asunto. -----

Por otra parte, respecto de los medios de comunicación "NotiMex.Net", "Pedro Canché", y "Quintanarroense Hoy", también denunciados en el presente asunto, a los cuales se ordenó notificar y emplazar mediante estrados, en el proyecto se observó que no existen elementos o constancias que permitan corroborar que se haya realizado la notificación y emplazamiento respectivo a dichos medios de comunicación, dado que se pudo observar duplicidad en los números de oficio respectivos a que aluden las respectivas cédulas de notificación, por lo que no existe certeza de su debida notificación. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Por las referidas razones y demás expuestas en el proyecto, se propone reenviar el expediente. -----

Es la cuenta Magistradas, Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Secretario. Magistradas integrantes de Pleno, está a su consideración las propuestas realizadas por un servidor por si alguien quisiera hacer alguna intervención que por favor lo manifieste. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ: Ninguna Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada en funciones, María Sarahit Olivos Gómez. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ: Con la afirmativa. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor de ambos proyectos. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Bien. Vista la aprobación de los proyectos presentados, en el expediente PES/193/2024 se resuelve: ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/193/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

Ahora bien, en el diverso expediente PES/195/2024 se resuelve: ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/195/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siguiendo con los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada María Eugenia Hernández Lara, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/194 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada María Sarahit Olivos Gómez. -----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ LARA: Con la autorización del Pleno. -----

Doy cuenta del proyecto de resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador número 194 del año en curso, promovido por los ciudadanos Juan Antonio Mazza

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Campos y Ana Gabriela Arana Martin en sus calidades de militantes del PRI, así como por el propio Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Morena y los medios de comunicación "Cozumel con memoria", "Cozumeleño Orgullosa" y "Verdad y Actualidad" por la supuesta comisión de propaganda falsa, consistente en calumnia. -- En el proyecto, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, lo anterior debido a que en las constancias que integran el expediente no obran elementos que permitan tener por actualizadas las conductas denunciadas, pues no se observa que el contenido de las imágenes y el video imputado a los denunciados violen la normativa aplicable al caso concreto. -----

De modo que, al no encontrarse demostrado que las publicaciones puedan ser consideradas como propaganda falsa consistentes en calumnia y menos que el partido denunciado las hubiera ordenado, solicitado o pagado a fin de que se difundieran en redes sociales, no resulta en el caso atribuirle una responsabilidad por la difusión realizada por terceros, y se reitera que, el contenido de las notas periodísticas en análisis son de carácter informativo, por parte de los medios de comunicación en uso de su libertad de expresión, del que goza el ejercicio periodístico. -----

Derivado de lo antes expuesto y demás consideraciones plasmadas en el proyecto de sentencia, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

Es la cuenta. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Secretaria. Magistradas nuevamente está a su consideración el proyecto de cuenta por si alguien quisiera hacer alguna intervención. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ: Ninguna. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Ninguna Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: No habiendo alguna intervención, Secretaria tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente. Magistrada en funciones, María Sarahit Olivos Gómez. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño la propuesta Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Magistrada en funciones María Sarahit Olivos Gómez, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/194/2024 se resuelve: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las trece horas con diecinueve minutos del día en que se inicia. Magistradas, Secretaria General, público que nos acompañan. Es cuanto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO